ALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

CORPONOR en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DE LA DEMANDA relativo al objeto del proceso de la modalidad de Contratación De Mínima Cuantía.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander.

Que CORPONOR para el cumplimiento de sus fines misionales y de apoyo, requiere que sus funcionarios, contratistas y demás personal ejerzan las actividades en lugares diferentes a la sede de trabajo, por el cual se deben efectuar desplazamientos de sus servidores al interior y exterior del país a fin de dar cumplimiento a comisiones y diferentes compromisos que surgen en el desarrollo de sus actividades, por lo que se hace necesario la compra de tiquetes aéreos. Para disponer de un servicio que garantice la efectividad, oportunidad y comodidad en los viajes de los funcionarios, contratistas, miembros el Consejo Directivo y demás colaboradores cuyo objeto sea coadyuvar al funcionamiento de la entidad.

Por lo antes expuesto la Corporación pretende satisfacer con la contratación de una agencia de viajes, la necesidad que se presente para que se atienda el suministro de los tiquetes aéreos que demanda los desplazamientos de los funcionarios de la Entidad en cumplimiento de su función misional en todo el territorio Nacional e Internacional, para garantizar el desplazamiento de sus funcionarios a cumplir comisiones de servicio tanto de gestión de carácter administrativo como operacional. El suministro oportuno de tiquetes aéreos a través de diferentes aerolíneas, contribuye directamente al desarrollo armónico de los proyectos, programas y actividades enmarcadas dentro del Plan Acción que desarrolla la Corporación, ya que se está garantizando el desplazamiento a todos y cada uno de sus funcionarios y demás colaboradores que coadyuven en el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo a la Corporación, a eventos y actividades que permitan la ejecución y desarrollo de sus funciones y actividades.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto:
Suministro de tiquetes aéreos en rutas que cubran todo el territorio nacional y rutas internacionales con desplazamiento de funcionarios, contratistas, miembros del consejo directivo y demás colaboradores que coadyuven en el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la corporación.

Contrato a celebrar:

Teniendo en cuenta la necesidad de suministrar de manera frecuente y periódica a la entidad de tiquetes aéreos, de acuerdo a los requerimientos propios de la Corporación el contrato a celebrarse corresponde a un SUMINISTRO.

Obligaciones del contratista:

En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

Suministrar los tiquetes aéreos en clase económica de manera general, excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país, según solicitud de la Corporación.
Ofrecer los tiquetes en las tarifas más económicas disponibles en el mercado.

Mantener informada de manera permanente a la Corporación sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos a que se tenga derecho ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o cualquier otra eventualidad.
Garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de los tiquetes aéreos.

Garantizar el situado de pasajes en los diferentes destinos nacionales que se requieran, sin costo adicional para la Corporación

Efectuar, sin costo alguno, las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por la Corporación.

Garantizar el suministro de tiquetes aéreos nacionales en el sitio y dentro del plazo que determine para el efecto la Corporación, de acuerdo con las solicitudes que se efectúen, en las rutas, fechas y horarios requeridos.

Garantizar los cambios de ruta y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios de la Corporación, a solicitud de este o del funcionario comisionado.

Proporcionar a CORPONOR, sin costo alguno, un listado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes aerolíneas, rutas y clases, el cual deberá mantener actualizado durante la ejecución del contrato.
Efectuar las reservaciones y confirmación de los vuelos que le solicite la Corporación o el funcionario comisionado.

Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste servicio personalizado para el objeto de esta contratación.

La agencia en la oferta podrá demostrar la existencia de un Call Center de servicios 24 horas al día, garantizando durante todos los días debidamente instalado y estar en capacidad de expedir tiquetes en días festivos y en horas nocturnas.

Presentar mensualmente junto con la factura, un informe en el cual se indiquen la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase, y usuario.

Informar dentro del plazo que señale la Corporación, ya sea por vía fax o por correo electrónico o mediante entrega personal, la confirmación de la reserva correspondiente, indicando el costo, itinerarios y clase del pasaje reservado.

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Corporación a través del supervisor del contrato.
Otorgar a CORPONOR los beneficios especificados en la propuesta.

Tener márgenes de seguridad de reservas del cien por ciento (100%).

Efectuar los reembolsos a la Corporación por la no utilización total o parcial de tiquetes en las tarifas ofrecidas.

Presentar en forma mensual la factura, un reporte detallado de todos los conceptos facturados, especificando horarios, nombre del funcionario, rutas, costos, impuestos, hora y día de la solicitud, entrega de tiquetes y demás conceptos necesarios para identificar claramente el gasto.

Garantizar la existencia mínima de una sede, sucursal o agencia legalmente acreditada en la ciudad de Cúcuta.

Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un suministro eficiente de tiquetes durante la vigencia del contrato.

Prestar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "**CORPONOR**".

Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

Debe cumplir con el sistema de gestión integral HSEQ de la Corporación

Cumplir oportunamente con los pagos de seguridad social integral. Salud, pensiones, riesgo y Parafiscales (si hay lugar a ello)

Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES DE CORPONOR

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Efectuar el pago en la forma pactada.
3. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.
4. Designar el supervisor del contrato para realizar seguimiento a la ejecución de las actividades a cargo del contratista.

Duración:

El tiempo de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agostarse los recursos, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

Lugar
El suministro de tiquetes aéreos para CORPONOR, se hará en el lugar que el funcionario encargado indique, este puede ser en cualquier ciudad del país o en el exterior cuando así se requiera y para todos los efectos del mismo se fija como domicilio la Ciudad de Cúcuta.

Supervisor del contrato por parte de la Corporación:
La Corporación ejercerá la supervisión por medio del secretario general, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Forma de pago:
CORPONOR se obligará a pagar al contratista el valor del contrato en pagos mensuales, previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Gastos a cargo del contratista
Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:
Los descuentos de Ley.

Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.

Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.

Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello o los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el Contratista si a ello hubiere lugar.

Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Se requiere llevar a cabo la contratación del suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de sus funcionarios, contratista, miembros del Consejo Directivo y demás colaboradores que coadyuven al funcionamiento de las funciones misionales y de apoyo, con Personas naturales y Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que dentro de su objeto se demuestre la capacidad para ejercer actividades de suministro de tiquetes aéreos- pasajes, la cual será respaldado con el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, expedido por el Vice ministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la ejecución del contrato, si es del caso. Tiquetes aéreos en tarifa económica para atender los requerimientos de la Corporación, para el desplazamiento de sus funcionarios, contratista, miembros del Consejo Directivo y demás colaboradores tanto a destinos nacionales como internacionales, en desarrollo de las actividades misionales o de apoyo a la entidad.

En el evento de que la presentación de las propuestas se realice a través de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a EL CONTRATANTE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.

La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que, en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se harán directamente a la forma de asociación.

Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC
El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bines y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGUIMIENTOS	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC
90. Servicios de Viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento	12. Facilitación de viajes	15. Agentes de viajes	90121500

CODIGO CIUU 7911 ACTIVIDADES DE LA AGENCIA DE VIAJES

Valor estimado de contrato:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00), CDP N°322 DEL 14/042023.

CORPONOR
NIT. 890505253-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

		Certificado No.	**322**
		Fecha de Vencimiento	11/10/2023
		Prórrogas	0
Vigencia Fiscal:	2.023	**Fecha de Expedición:**	14 abr. 2023

Objeto: SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMAS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACION
Solicitante: SECRETARIO GENERAL/RP

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento		
1700 - 2.1.2.02.02.006 - 20	**Adquisición de servicios** Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **Clasificadores** --64241 32.000.000,00	32.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	32.000.000,00

EDNA PATRICIA MEZA MORA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)

Estudio de mercado.

Teniendo en cuenta que se requiere contratar el suministro pasajes, se ha efectuado indagaciones en el mercado con el fin de confirmar las existencias de las empresas que suministran tiquetes tal cual se desprenden del estudio de mercado adjunto al presente estudio.

ProViajes
agencia de viajes y turismo

REGIMEN COMUN
NIT 807.002.897 – 0
IATA 76504772
RNT 9844

San José de Cúcuta, 18 de abril del 2023

Doctor
Jorge Enrique Pinzón
Secretaria General
CORPONOR
Ciudad

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Por medio de la presente enviamos cotización de pasajes aéreos, en la actualidad contamos desde nuestra ciudad vuelos directos a las siguientes ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga y Arauca.

Para el año 2023 de acuerdo a Resolución 3596 de 2006 de la Aeronáutica Civil ajustada al IPC del año 2022 la tarifa administrativa para vuelos nacionales es la siguiente:

Un Trayecto	(One way)	$37.800	más IVA
Ida y Regreso	(Round Trip)	$68.700	más IVA

Las tarifas aéreas varían según disponibilidad de sillas y época en que se desea volar, no hay tarifas fijas o que no estén sujetas a cambios, según la tarifa comprada tendrá opciones de cambio o equipaje permitido sin cargo adicional.

Contamos con 2 GDS (Sistema Global de Distribución) y contratos directos con más de 30 Aerolíneas lo cual nos permite tender la disponibilidad de vuelos en tiempo real.

Somos una agencia acreditada por **IATA** (Asociación Internacional de Transporte Aéreo) bajo el número **7650477-2**, contamos con **RNT** (Registro Nacional de Turismo) número **9844**, y desde el año 2021 estamos certificados con el sello **CHECK IN CERTIFICADO – COVID19 BIOSEGURO** por **ACERT SA** cumpliendo con todos los protocolos de Bioseguridad.

IATA | Accredited Agent

Calle 14 3 – 68 Local. 3, Barrio La Playa Telf. Fijo 583 1394 – Movil 315 3774491
agenciaproviajes@hotmail.com – Cúcuta, Norte de Santander

ProViajes
agencia de viajes y turismo

REGIMEN COMUN
NIT 807.002.897 – 0
IATA 76504772
RNT 9844

Cotización para volar 18 y 19 de Maryo de 2023 solo en cabina Económica, estos precios no incluyen la tarifa administrativa y tampoco el FEE administrativo

RUTA	Valor	Equipaje	Aerolínea
CUC BOG CUC CUC BOG CUC	Talla S $733.350 Talla M $858.550	1 Maleta de mano 10kg + 1 Maleta de bodega 23kg	AVIANCA
CUC MDE CUC CUC MDE CUC *Vuelo conectando por Bogotá	Talla S $1.265.030 Talla M $1.360.230	1 Maleta de mano 10kg + 1 Maleta de bodega 23kg	AVIANCA
CUC BGA CUC	$489.500	1 Maleta de mano 8kg Maleta de bodega de 15kg	EASYFLY
CUC MDE CUC	$1.102.400	1 Maleta de mano 8kg Maleta de bodega de 15kg	EASYFLY
CUC CLO CUC	$563.300 $643.750	1 Maleta de mano 8kg 1 Maleta de mano 8kg + Maleta de bodega de 15kg	GCA AIR
CUC BOG CUC	Ligth $737350 Eco $ 915.850	No incluye equipaje 1 Maleta de mano de 8kg +Maleta de bodega 23kg	LATAM
CUC MDE CUC	Ligth $428940 Eco $678840	No incluye equipaje 1 Maleta de mano de 8kg +Maleta de bodega 23kg	LATAM

Giampier Sánchez Leal
Representante Legal

IATA Accredited Agent

Calle 14 3 – 68 Local. 3, Barrio La Playa Telf. Fijo 583 1394 – Movil 315 3774491
agenciaproviajes@hotmail.com – Cúcuta, Norte de Santander

Cúcuta, 18 de Abril del 2023

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
Ciudad

Ref: Cotización de pasajes aéreos

Nos permitimos enviar la siguiente cotización de vuelos aéreos, recordando que los mismos están sujetos a cambios según la disponibilidad de sillas.

Cotización ida y regreso (Round Trip) para el día 18 y 19 de Mayo del 2023, incluye Tarifa Administrativa y FEE Administrativo (AVIANCA)

CUC-BOG-CUC	$806.685	Tarifa en Talla S - AV	Equipaje de mano
CUC-BOG-CUC	$944.405	Tarifa en Talla M - AV	1 Maleta en bodega
CUC-BOG-CUC	$1.003.035	Tarifa en Talla L - AV	2 Maletas en bodega

Cotización ida y regreso (Round Trip) para el día 18 y 19 Mayo del 2023, incluye Tarifa Administrativa y FEE Administrativo (LATAM)

CUC-BOG-CUC	$811.085	Tarifa en Basic - LA	Equipaje de mano
CUC-BOG-CUC	$915.805	Tarifa en Light - LA	1 Maleta en bodega
CUC-BOG-CUC	$1.007.435	Tarifa en Top - LA	2 Maletas en bodega

Cotización ida y regreso (Round Trip) para el día 18 y 19 de Mayo del 2023, incluye Tarifa Administrativa y FEE Administrativo (EASYFLY)

CUC-BGA-CUC	$538.450	Tarifa en cabina Econo - EF	1 Maleta en bodega
CUC-MDE-CUC	$1.212640	Tarifa en cabina Econo - EF	1 Maleta en bodega
CUC-AUC-CUC	$159.890	Tarifa en cabina Econo - EF	1 Maleta en bodega

Las tarifas pueden bajar su costo debido a la poca ocupación u ofertas especiales presentadas por las Aerolíneas, contrario a estas condiciones también pueden incrementarse, queremos recordar que las tarifas de los boletos no son asignadas por nuestra Agencia de Viajes estos valores no pueden ser modificados por nosotros.

Los vuelos cotizados a la fecha pertenecen la oferta de ruta Directa desde la ciudad de Cúcuta.

Cordialmente,



Martha Mirella González Parada
Gerente

Calle 9 # 0 – 84 Piso 1 Barrio Latino Teléfono 5720076 – 3107536530
fomatours.ventas@hotmail.com – fomatours.gerencia@hotmail.com
Cúcuta – Colombia

El presente proceso se evaluara

De conformidad con el análisis realizado y los precios históricos del último contrato ejecutado, se evidencia una alta volatilidad así como se aprecia del análisis realizado, indicándonos que el valor de ls precios referencias para el año 2023 está sometido a demasiadas variables económica y ante la crisis actual de las principales aereolinas , como se plasmó el presente estudio, un precio de referencia o fijo para , no obstante y en razón a que el costo de los pasajes está afectado por las fluctuaciones del mercado y por la oportunidad en que se solicite, la determinación del menor precio para la oferta ganadora.

SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO EN EL MAYOR DESCUENTO OFERTADO QUE SE HAGA SOBRE LA TARIFA NETA DEL TIQUETE, DE TAL MANERA QUE A MAYOR DESCUENTO SOBRE LA TARIFA NETA, MENOR SERÁ EL VALOR DEFINITIVO DEL TIQUETE, LO CUAL SE VERÁ REFLEJADO, EN LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN POR PARTE DEL CONTRATISTA; EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO AL PUNTAJE OBTENIDO DE LA FÓRMULA MATEMÁTICA QUE SE ESTABLECIÓ EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

CORPONOR ha establecido el presupuesto oficial teniendo en cuenta los precios del mercado, realizó la verificación de las condiciones del mercado en cuanto los precios, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del suministro, toda vez que en el municipio y sus alrededores existen personas jurídicas, que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación del suministro relacionado con el objeto del presente contrato.

De esta manera se ha determinado el siguiente valor y conforme a la experiencia y el posible plazo de ejecución de la prestación del suministro, se estableció el presupuesto por el orden de: TREINTA DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000).

La cual será aplicada para el valor total de la MINIMA CUANTIA, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD #	OFERENTE	VALOR CONVOCATORIA	DESCUENTO OFERTADO EN TARIFA NETA	VALOR OFERTA APLICANDO TARIFA	PUNTAJE ASIGNADO
1	OFERENTE 1	$32.000.000	X%	PM	PDO (1) = (PM*200) /PM
2	OFERENTE 2	$32.000.000	X%	PN2	PDO (2) = (PN*200) /PM
3	OFERENTE 3	$32.000.000	X%	PN3	PDO (3) = (PN*200) /PM
4	OFERENTE 4	$32.000.000	X%	PN4	PDO (4) = (PN*200) /PM

Deberá expresarse el MAYOR DESCUENTO OFERTADO QUE SE HAGA SOBRE LA TARIFA NETA DEL TIQUETE DE TAL MANERA QUE A MAYOR DESCUENTO SOBRE LA TARIFA NETA, MENOR SERÁ EL VALOR DEFINITIVO DEL TIQUETE.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía previsto en el art. 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto 1082 de 2015.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

RIESGOS PREVISIBLES:

Los riesgos posibles del contrato a celebrar pueden ser:

- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato: será responsabilidad del Contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la aceptación de la oferta, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. ESTUDIO DE MERCADO	Teniendo en cuenta que se requiere contratar el **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACIÓN.** Se ha efectuado indagaciones en el mercado local o foráneo, con el fin de confirmar la existencia de las empresas que prestan este servicio, que permitan satisfacer esta necesidad, con oportunidad, calidad y efectividad. consultas en el portal de contratación: http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrándose las siguientes convocatorias similares a las de la presente convocatoria:

Las razones de la crisis de las aerolíneas en Colombia

Cuando se pensaba que el sector aéreo en Colombia volvía a tomar vuelo después de la difícil etapa que vivió en medio de la pandemia por el Covid-19, que amenazó con quebrar a las diferentes aerolíneas, las presiones externas sobre la economía nacional vuelven a poner en vilo su desempeño, con la suspensión de operaciones de las dos aerolíneas de bajo costo.

Primero fue el caso de Viva Air, que cesó sus operaciones el pasado 27 de febrero, afectando a más de 400.000 viajeros que quedaron varados en diferentes aeropuertos del país, en medio del proceso de integración con la aerolínea Avianca, que estaba en poder del Gobierno Nacional desde mediados del año pasado sin una respuesta.

A este hecho se sumó esta semana la suspensión de operaciones de Ultra Air, otra de las aerolíneas de capital colombiano que operaban bajo la figura de low cost (Que ofrece servicios, como el del transporte aéreo, a un precio inferior al que ofrecen otras empresas de la competencia), un término que tomó fuerza en Colombia en la última década, pero que hoy, a raíz de los inconvenientes y la falta de liderazgo frente a las adversidades, está perdiendo la credibilidad ante los usuarios.

Ambos casos eran de total conocimiento del Gobierno Nacional, por lo que muchos se preguntan si faltó vigilancia por parte de las autoridades.

Crisis de aerolíneas de bajo costo en Colombia ya afectó a más de 300.000 pasajeros

La crisis del mercado de las aerolíneas de bajo costo en el país no se supera, y como siempre deja a miles de pasajeros en tierra, sin tener claridad de cómo se les va a resolver su situación.

En solo dos meses, dos de las compañías más reconocidas y utilizadas por los viajeros, en ese segmento, Viva Air y Ultra Air, cesaron sus operaciones, quedando el sector de bajo costo solo en manos de Wingo, con una participación del 3%. Aunque está la posibilidad de que JetSmart entre a competir en el mercado doméstico colombiano, tras la aprobación de 27 rutas por parte de la Aerocivil.

Con el cierre de Ultra Air, 70.000 viajeros en Colombia están a la espera de que se les asignen otros vuelos para llegar a sus destinos para la época de Semana Santa. Pero en total son 369.000 personas las que adquirieron tiquetes con esa aerolínea para los próximos meses.

Ultra en Colombia

- La aerolínea Ultra Air en su primer año de operación logró movilizar más de dos millones de pasajeros.
- Hasta el pasado 17 de marzo conectó a 510.567 usuarios.
- Tras la quiebra de la compañía, 8,1% de participación en el mercado aéreo colombiano queda desatendido.
- La empresa tenía 14% de la representación en los destinos a los que volaba. Competía con Viva Air, que representaba 20,8% del mercado en destinos como San Andrés.

A más de $200 mil millones asciende la deuda de Ultra Air y al no tener una inyección de capital ni una oferta de compra, cerró operaciones desde el miércoles.

Para Alejandro Useche, profesor de la Universidad del Rosario, la crisis de Ultra Air, que es muy similar a la que están atravesando otras aerolíneas en Colombia, no es algo que ha surgido de la noche a la mañana, sino que es la consecuencia de una serie de hechos desafortunados como el crecimiento del precio de los combustibles, alta inflación e incertidumbre para los negocios, la tasa de cambio.

En el caso de Ultra Air la gota que derramó el vaso fue el cambio de las condiciones bajo las cuales estaban trabajando con los propietarios de los aviones que tenían arrendados, que afectaron negativamente la operación y, por lo tanto, los resultados financieros de estas empresas.

Vale la pena recordar que todo el conjunto de aerolíneas en el país tuvo un revés muy fuerte con la pandemia, cuando se cerró el tráfico aéreo por alrededor de seis meses Pese a lo que está pasando, considero que el esquema del modelo de negocios de 'low cost' o bajo costo tiene que continuar, se ha demostrado internacionalmente que ofrece unas grandes ventajas y el público en Colombia lo solicita", expresó.

"Lastimosamente estos hechos puntuales acaban con unas aerolíneas sin capacidad financiera para enfrentar estas coyunturas y terminan quebrando o siendo adquiridas por otras más grandes. Esto fortalece los oligopolios, lo que puede llevar a que estos grandes grupos abusen de su posición dominante y definan las reglas de juego a su favor y no pensando en el interés de los usuarios", añadió el docente.

A través de un comunicado, la Superintendencia de Transporte y la Aero civil hicieron un llamado a los operadores para que prioricen los derechos de los pasajeros y les den una especial protección.

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
MINIMA CUANTIA N° 005 DE 2020	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA JORNADA NACIONAL DE VACUNACION "DIA DE PONERSE AL DIA", EN EL MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER	$2.997.000,00
MC-003-2020	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO EN EL ÁREA RURAL Y URBANA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER.	$15.375.000,00
MINIMINA CUANTIA N° 001 DE 2020	INTERVENCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO DEL ZULIA NORTE DE SANTANDER, VIGENCIA 2020	$24.500.000,00

001-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y CULTURALES DE REYES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO.	$15.000.000,00

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR
MC-002-2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER	$24.500.000,00
IPMC 001 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES UBICADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER	$24.578.000,00
PSMIC-AC-009 DE 2020	SUMINSTRO A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA LAS LABORES MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER - CÓDIGO BPIN 2020542230001.	$24.500.000,00
MC-001-2020	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER	$22.886.560,00
CMC 0002 DE 2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, SECTOR LA LAGUNA.	$17.900.000,00
CMC 0001 DE 2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, SECTOR BÁBEGA	$23.850.000,00
CMC 001 2020	SUMINISTRO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITAGÁ RESIDENTES EN ZONA RURAL DURANTE PRIMER SEMESTRE DEL 2020	$24.000.000,00
ISMC-SGNAL-003-2020	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	$24.000.000,00
MINIMA CUANTIA N° 007 DE 2020	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL VEHICULO AUTOMOTOR TIPO COMPACTADOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NS).	$1.350.000,00
MINIMA CUANTIA N° 006 DE 2020	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NS).	$22.333.482,00
CMC 0001 DE 2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MUTISCUA, NORTE DE SANTANDER	$23.381.775,00
MC-001-2020	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA Y CENTRO POBLADO LA DONJUANA	$24.573.252,00
SMC 001 DE 2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA RESIDENTES EN ZONA RURAL	$24.570.000,00
MINIMA CUANTIA N° 005 DE 2020	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL VEHICULO AUTOMOTOR TIPO COMPACTADOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NS).	$1.350.000,00

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS

Analizada la muestra en el SECOP se determinó:

Se solicitaron COTIZACIONES PREVIAS, para estimar el valor de este objeto contractual.

No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.

Los pagos se efectúan en contra entrega del Servicio Prestado, de acuerdo al volumen el oferente factura.

JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA
ASESOR FINANCIERO EXTERNO.